



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

Letra: DGAF – MBCJ.
Ref. E-91790/2025.

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025, se procede a evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Privada N° 1/25 - RAF 109, por la cual se tramita la “Adquisición de insumos de higiene y cuidado personal destinados a los Centros Infantiles Integrados de la Ciudad de Ushuaia y Río Grande, dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia”.

Proceso de Invitación y Recepción de Ofertas.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 17, Inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, se cursaron invitaciones a los siguientes proveedores:

- MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6. La invitación se encuentra a orden 24.
- SPERANZA LEONARDO MARTIN C.U.I.T. N° 20-26886258-8, obrante a orden 26.
- CRIL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59520454-9, obrante a orden 28.
- SAN MARTIN SRL. C.U.I.T. N° 30-70882464-6, en orden 30.
- FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. C.U.I.T. N° 30-55532042-2, a orden 32.
- BUENAS VIBRAS TDF SAS C.U.I.T. N° 30-71769289-2, a orden 34.
- ARNST MARTIN JORGE C.U.I.T. N° 20-25994707-4, obrante a orden 36.
- CORRALES FACUNDO ARIEL C.U.I.T. N° 20-28859354-0, a orden 38.
- GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, a orden 40.
- MATAS CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-22924180-0, obrante a orden 42.

Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, fijada para el día 10 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs, se recibió una (01) única oferta, en cumplimiento de la Resolución O.P.C. N° 17/21.

***OFERTA 1** – De la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6, presentada en sobre cerrado el día 05/11/2025 a las 10:50hs (orden 46).

Evaluación de Ofertas.

Consta en orden 47 la propuesta del proveedor, quien cotiza la totalidad de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, por un monto total inicial de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 48.713.560,00).

Respecto al renglón N° 12: "Colitas para el cabello surtidas colores varios", se deja constancia de que quedó desierto.

Asimismo, al verificarse la sumatoria de lo cotizado por el proveedor en la Licitación Privada N° 1/25 - RAF 109, se detectó una diferencia en el cálculo del renglón N° 6: "GASA ESTERIL N° 5, 10 X 10 CM X CAJA". Mediante correo electrónico obrante a orden 48, el proveedor ratificó que el precio unitario es el correcto, y que el total del renglón es de \$ 143.360,00.

Por el motivo antes mencionado, el monto final de la Licitación Privada N° 1/25 - RAF 109, asciende a PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 48.767.320,00).

Tras un análisis detallado, comparativo y según Nota N° 191/2025 Letra: MBCyJ-SsNayF-DGCCU (adjunta a orden 51), se concluye que si bien se observan discrepancias en los renglones N° 5, 9, 10, 18, 24, 28 y 29, las mismas no varían en el uso de la finalidad de cada insumo por lo cual la oferta única recibida del proveedor MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO cubre las necesidades del área y se ajusta a lo requerido, resultando económicamente conveniente para el Estado Provincial, conforme a los principios de concurrencia, transparencia y eficiencia establecidos por la Ley Provincial N° 1015.

Por otro lado se hace saber que según Comprobante Preventivo N° 475-25 los renglones N° 2, 4, 5, 8, 17, 19, 20, 21, 22, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 40 superan el 20% del monto inicialmente previsto (planilla adjunta a orden 53). En virtud de ello, y de acuerdo con la normativa vigente Resolución OPC N° 17/2021, corresponde solicitar la autorización pertinente para continuar con la tramitación del presente procedimiento.

Verificación del Cumplimiento Legal.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Provincial N° 531, se procedió a verificar que el socio y/o representante MALUF REY PABLO ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6, no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re. D. A. M.).

Cumplimiento de la Normativa de Contratación Directa.

Se recuerda que, conforme a la Resolución OPC N° 17/21, que complementa los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015, la Licitación privada debe garantizar los principios de concurrencia, transparencia y eficiencia. El análisis de la oferta ha confirmado que la propuesta de la firma MALUF REY PABLO ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6, se ajusta plenamente a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

estos principios, presentando soluciones adecuadas y económicamente ventajosas para la administración.

Conclusión:

Luego de analizar la propuesta presentada por MALUF REY PABLO ANTONIO y la planilla comparativa obrante a orden 50, se resuelve:

PREADJUDICAR la totalidad de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 al proveedor MALUF REY PABLO ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 48.767.320,00), siendo la única oferta recibida.

Se deja constancia de que la presente contratación no genera inconvenientes para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Sin más que agregar, se da por concluida la presente.

Flores, Ailén Luz
Depto. Cajas Chicas
D.G.A.F – S.A.L – MBCJ